



Subdirección de Representación Externa - Dirección de Gestión Jurídica

No.08

Bogotá, marzo 13 de 2024



iImportante!

El Consejo de Estado profirió sentencia dentro del Radicado No. 11001-03-27-000-2021-00059-00, declarando la nulidad del Oficio No. 100208221-0222 de 19 de febrero de 2021. Declaraciones del impuesto sobre las ventas presentadas en periodos diferentes a los establecidos por la ley.

Tema: Ineficacia de las declaraciones del IVA por error en su periodicidad, según el paragrafo 2º del artículo 1.6.1.6.3 del Decreto 1625 de 2016.

■ REGLAS JURISPRUDENCIALES:

El Consejo de Estado reitera la sentencia del 3 de noviembre de 2022, exp. 25406, para señalar que el ejecutivo no cuenta con facultades para imponer sanciones vía reglamento o vía concepto, so pena de vulnerar el principio de legalidad y el derecho fundamental al debido proceso.

No es posible corregir las declaraciones del impuesto sobre las ventas presentadas en periodos diferentes al establecido en el artículo 600 del Estatuto Tributario por el procedimiento previsto en el parágrafo 2 del artículo 1.6.1.6.3. del Decreto 1625 de 2016 porque ello no se encuentra definido en la ley.

[\(Enlace sentencia 2021-00059\)](#)

